



Unidos
para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Region Pasco"

Folios: 74
Hora:
Firma:

Resolución Ejecutiva Regional

N° 609

-2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 13 OCT 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 01223-2023-G.R.P./GOB, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Gobernador Regional, el Informe Legal N° 0898-2023-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 534-2023-GRP-GOB/ORGRSC de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, Informe N° 07-2023-GRP-GGR-GOB/ORGRSC-JZG, de fecha 08 de junio del 2023, suscrito por Jorge ZELADA GUZMAN – responsable del equipo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680-Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, que indica Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el mismo texto legal en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, precisa que es atribución del presidente regional ahora llamado Gobernador Regional, con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que la Resolución Ejecutiva Regional es también un acto administrativo destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses y obligaciones de derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En ese orden de ideas, el numeral 2) del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico, debiendo ser lícito, preciso y jurídicamente comprender las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, se tiene la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en su artículo 1°, establece Declárese al Estado en proceso de Modernización 1.1 Declárese al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad al literal i) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencia y desastres;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;



Unidos
para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

Que, se tiene el Plan de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Gobierno Regional de Pasco-VER elaborado por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastre y Seguridad Ciudadana. Plan que cuenta con una INTRODUCCIÓN, BASE LEGAL OBJETIVOS (Construir el voluntariado en emergencia y rehabilitación de la región Pasco-VER, Desarrollar un programa de formación y capacitación para los voluntarios en emergencia y rehabilitación del Gobierno Regional Pasco), INFORMACIÓN GENERAL INFORMACIÓN DEL MARCO (El plan VER del Gobierno Regional de Pasco tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos, socializando los protocolos para el manejo. El propósito es que el voluntariado conozca los subprocesos de la respuesta, preparación y rehabilitación para así poder contribuir de forma básica a las respuesta frente a eventos adversos que afecten a la comunidad educativa), CARACTERIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL DEPARTAMENTO, ubicación geográfica, MAPA POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, SUPERFICIE Y EXTENSIÓN, LIMITES, CARACTERIZACIÓN SOCIAL población censada, caracterización social, CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA, actividad económica. Caracterización socioeconómica, agricultura y ganadería;

Que, asimismo el plan cuenta con la CARACTERIZACIÓN FÍSICA, aspectos geográficos, ESCENARIO DE RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, RIESGO "MUY ALTO DE ENERO A MARZO DEL 2023, RIESGO ALTO DE ENERO A MARZO DEL 2023 (existen 1,245 centros poblados con un nivel de riesgo muy alto, y 89,851 población ubicados en la región Pasco. La misma situación de riesgo se encuentran 23,084 viviendas, 155 establecimientos de salud y 569 instituciones educativas), PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL VER, convocatoria, inscripción de voluntariado, formación y capacitación, formación de los voluntarios/as en el voluntariado en emergencias y rehabilitación del Gobierno Regional de Pasco-VER, estructura del voluntariado, el voluntariado en emergencias y rehabilitación del Gobierno Regional de Pasco- VER y su participación en los procesos de la gestión reactiva, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, del voluntariado en emergencia y rehabilitación general, formación y capacitación en el voluntariado emergencias y rehabilitación - VER, ACCIONES PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL VOLUNTARIADO, CONTENIDOS DE LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN, PRESUPUESTO (TOTAL S/. 15, 260, 00), CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES;

Que, se tiene Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, La presente Ley tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Declárase de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, de conformidad a la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado en su Artículo 15°.- Objetivos de la Comisión Son objetivos de la Comisión Nacional de Voluntariado, los siguientes:

- Promover la ampliación de la cobertura del voluntariado a nivel nacional.
- Contribuir con la mejora de la calidad de los servicios voluntarios en todas sus modalidades.
- Incentivar y difundir la solidaridad y la responsabilidad social entre la población del país.
- Contribuir con el fomento de la vocación de servicio social de la ciudadanía.
- Contribuir con la unificación de los esfuerzos de las organizaciones de voluntarios, evitando que las acciones desplegadas se dispersen.

Que, en el artículo 2 de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, indica lo siguiente: Voluntariado Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, en el numeral 2 del artículo 18 de la LEY N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) suscribe lo siguiente: Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), suscribe sobre la Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación, ante ello Indica que, el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, INDECI hace referencia respecto al Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación tiene como objetivo Constituir el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación y Desarrollar un Programa de formación y capacitación para los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación del Gobierno Regional de Pasco;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

Que, INDECI hace referencia respecto al Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General Requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el APOYO en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- Acciones de preparación para emergencias y desastres,
- Gestión de albergues,
- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN,
- Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia - COE,
- Restablecimiento de servicios públicos, entre otros.

Que, INDECI hace referencia respecto Requisitos del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación

- Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica.
- Los menores de edad (16 a 17 años) deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores o de la institución que ejerza la custodia o tutela y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral. (Formato de autorización, según anexo N° 05)
- Contar con condición y salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante exámenes correspondientes de ser el caso.
- No contar con antecedentes penales y policiales.
- Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado.

Que, el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y voluntaria. Se ejerce bajo la conducción y liderazgo de la autoridad competente de la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad donde desarrolla su acción;

Que, mediante Informe N° 07-2023-GRP-GOB/ORGRSC-JZG, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por Jorge Zelada Guzman – Responsable y Coordinador del Equipo Técnico, el cual solicita mediante Acto Resolutivo "Brigada del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General" a las personas seleccionadas, para que puedan contar con sus acreditaciones en el campo de acción;

Que, con Informe N° 534-2023-GRP-GOB/ORGRSC, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, el cual solicita mediante Acto Resolutivo la acreditación del voluntariado en emergencias y rehabilitación (VER) del Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante Informe Legal N° 0898-2023-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el cual emite opinión legal procedente la emisión mediante acto resolutivo al reconocimiento a la **"BRIGADA DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**, a las personas seleccionadas que aprobaron el curso teórico y práctico al Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, de esa forma puedan contar con sus acreditaciones en el campo de acción;

Que mediante Memorando N° 01223-2023-G.R.P/GOB, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Gobernador Regional de Pasco, mediante el cual solicita emitir acto resolutivo con relación al reconocimiento a la **"BRIGADA DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"**;

Que, conforme a las opiniones vertidas por las instancias competentes del Gobierno Regional de Pasco y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONFORMAR a la **"BRIGADA DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"** por su participación, interés y compromiso con el trabajo en Equipo y al haber aprobado el curso teórico y práctico al Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER del Gobierno Regional de Pasco, de esa forma puedan contar con sus acreditaciones en el campo de acción, la misma que estará integrado por los siguientes personas seleccionadas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBSERVACIONES
01	ZELADA GUZMAN, Jorge	40948829	Coordinador del Voluntariado General
02	JIMENEZ FERNANDEZ, Gyna Daly	70496154	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
03	CALLUPE CASAS, Yuliana Yudith	43047041	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General



Unidos
para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"

04	CRISTOBAL GUERRA, Jose Luis	04080193	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
05	HUAMAN ANTICONA, Antonio	04086089	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
06	ALMONACID PARAPAR, Jesus Manuel	41728907	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
07	ZELADA FERNANDEZ, Jhosmell Jhems	71139868	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
08	CARLOS RODRIGUEZ, Rocio Soledad	71032246	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
09	LEDESMA POPE, Raysa Vicenta	46764820	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
10	GONZALES LUCAR, Junior	71789484	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
11	CURI RODRIGUEZ, Mayely Yonmi	71606006	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
12	MELGAREJO CORDOVA, Romario	74472371	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
13	CHACON CUELLAR, Melina Judith	74276485	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
14	JIMENEZ FERNANDEZ, Lilian Natalia	70883285	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
15	DIONISIO RICSE, Máximo Leonardo	72158404	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
16	NESTARES CAJAHUAMAN, Jose Luis	41585808	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
17	DELGADO BENITO, Misael	80157295	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
18	VENTURA GONZALES, Jorge Luis	04072747	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
19	DEL VALLE LOPEZ, Flor Mayumi	61705782	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
20	LOYOLA JURADO, Juan Francisco	06892934	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
21	VALDIVIA PONCIANO, Ronald	73892842	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
22	TICSE ROSADO, Betty Norma	40635451	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
23	CALIXTO COELLO, Flor de María	75735219	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
24	ARCOS ALVARES, Wuilliam Jesus	70223886	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
25	SIFUENTES DE LA CRUZ, Marco Antonio	46171277	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
26	MALPARTIDA CASTILLO, Maycol Luis	71898565	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General
27	ANGLAS RIVERA, Jenny Angela	43442744	Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana y a los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por Ley..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a los integrantes seleccionados de la brigada del voluntariado de emergencia y rehabilitación general, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL